



ESTADO No. 0009

DESCARGAR AUTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
NOTIFICACION POR ESTADOS
ÁREA CIVIL-FAMILIA DE 18 DE JUNIO DE 2020

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	CUADERNO Y FOLIO
2018-00175-01 (2019-00456-01) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACION DE SENTENCIA EJECUTIVO SINGULAR	WILSON HERNAN CORAL	CONFORMANTES DE LA UNION TEMPORAL PAE PUTUMAYO 2018	17/06/2020	18/06/2020	"PRIMERO: Proseguir la segunda instancia del presente asunto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, conforme lo expuesto en este proveído. SEGUNDO: Conceder a la apelante el término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación en estados de este auto, a efectos de que sustente por escrito el recurso de apelación, remitiéndolo al correo electrónico de la Secretaría de este Tribunal: sectribsupmocoa@notificacionesrj.gov.co, de conformidad con lo expuesto en este proveído. De no ser sustentado el recurso en los términos señalados, será declarado desierto. TERCERO: Conforme el artículo 109 C.G.P., el documento se entenderá oportunamente allegado, si es recibido hasta el día en que vence el término. CUARTO: Una vez presentada la sustentación del recurso, CÓRRASELE TRASLADO a la parte contraria, por el término de 5 días, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. NOTIFÍQUESE, incluyendo remisión de copia del presente proveído a los correos electrónicos que tengan registrados los apoderados de las partes".	Cuaderno Tribunal Folio 44
2015-00245-01 (2019-00695-01) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACION DE SENTENCIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	LILIANA LOPEZ RODRIGUEZ Y OTROS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI LIMITADA "COOTRANSKILILI" Y OTROS	17/06/2020	18/06/2020	"PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de la referencia, conforme lo expuesto en este proveído. SEGUNDO: DISPONER la prórroga de 6 meses contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada, de acuerdo con lo dicho en la parte motiva. TERCERO: ADELANTAR la segunda instancia del presente asunto, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, conforme lo expuesto en este proveído. NOTIFÍQUESE, incluyendo remisión de copia del presente proveído a los correos electrónicos que tengan registrados los apoderados de las partes".	Cuaderno Tribunal Folio 04

Se fija hoy 18 de junio de 2020 a las 07:00 a.m.


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

